

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2022-00671-00 Aprehensión y Entrega Garantía Mobiliaria de BANCOLOMBIA S.A. contra ROSA ETILVIA CASTRO MARTINEZ

Subsanada la presente solicitud en tiempo, y cumplidos los requisitos del numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el artículo 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, y como quiera que este Juzgado es competente a la luz del artículo 57 ibídem, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía mobiliaria que por conducto de apoderado formula BANCOLOMBIA S.A., contra ROSA ETILVIA CASTRO MARTINEZ, por las razones que fueron expuestas en la parte motiva de esta providencia

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía mobiliaria que se describe a continuación de propiedad de ROSA ETILVIA CASTRO MARTINEZ, y a favor de la entidad financiera BANCOLOMBIA S.A.:

Placa:	GRS-954
Clase:	AUTOMOVIL
Marca y Línea:	CHEVROLET SPARK
Modelo:	2020
Servicio:	PARTICULAR
Motor:	Z2191008L4AX0419
Color:	PLATA BRILLANTE

TERCERO: OFÍCIAR a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo, informando que una vez inmovilizado y aprehendido deberá dejarlo a disposición del acreedor garantizado, BANCOLOMBIA S.A., en los parqueaderos que se relacionan en la solicitud de aprehensión y entrega, al tenor de lo señalado en artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, y hacer entrega inmediata del bien a la entidad antes mencionada.

CUARTO: RECONOCER personería adjetiva al abogado EFRAÍN DE JESÚS RODRÍGUEZ PERILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.434.083 de T.P.A. No. 45.190 del C.S. de la J., en su calidad apoderado de la parte actora.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.114 Hoy 29 de agosto de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aeb6c8205318f0439c7a889354906c41ef26c9c08991f510cb956edcb6b26e7**

Documento generado en 29/08/2022 06:50:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>